

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Febrero de 2018.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO –  
ALCALDIA CHINCHA.**

### VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 0066-2018.
- ii) Informe N° 0011-2018-MDPN/UDC, de fecha 23 de Enero de 2018.
- iii) Informe N° 036-2018-OATR/MDPN, de fecha 05 de Febrero de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 05 de Enero de 2018, Anulfa Guilda Cahuana Paucar, identificada con DNI N° 21844731, promueve el Expediente Administrativo N° 0066-2018 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial de Negocios, que tendrá como actividad la venta de abarrotes.

Que, con Informe N° 011-2018 -MDPN/UDC, de fecha 23 de Enero de 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha informa *“Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas”.*

Que, con Informe N° 036-2018-OATR/MDPN, de fecha 05 de Febrero de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Anulfa Guilda, Cahuana Paucar, identificada con DNI N° 21844731, sobre solicitud de



000637



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial de negocios denominado "Guilda", que tendrá como actividad venta de abarrotes, ubicada en la Av. Víctor A. Belaunde N° 719 – Puesto 12 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 12.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de **OPINIÓN** declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud promovida por Anulfa Guilda, CAHUANA PAUCAR, identificado con DNI N° 21844731, recaído en el Expediente Administrativo N° 0066-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000004**, con fecha de Expedición 05/02/2018, a Anulfa Guilda, CAHUANA PAUCAR, identificada con D.N.I. N° 21844731, para Establecimiento Comercial denominado Negocios "GUILFA", con RUC N° 10218447312 cuya actividad será la venta de abarrotes, ubicada en la Av. Víctor A. Belaunde N° 719 – Puesto 12 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
*Patricia R. Torres Sánchez*  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (R)



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000004

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

## Otorgado a:

**CAHUANA PAUCAR ANULFA GUILDA**

Giro - Actividad Económica:

**NEGOCIOS "GUILDA"**

Ubicación:

**Au. Víctor A. Belaunde N° 719 Puesto 12**

Área: 12.00 mts2 RUC: 10218447312

Expediente: 000066-2018 Fecha de Expedición: 05/02/2018

Horario de atención: 6: 00 AM. A 11:00 PM

Observaciones:

**SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sanchez  
ALCALDESA (a)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS (a)

000635

**Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento**



Pueblo Nuevo, 05 de Febrero de 2018

**INFORME N° 036-2018-OATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N°0066-2018 de 05/01/2018

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **CAHUANA PAUCAR ANULFA GUILDA**, con **DNI: 21844731**, con **RUC 10218447312**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| ✓ Dirección             | : Av. Víctor A. Belaunde N° 719 Puesto 12 |
| ✓ Habilitación          | : CCPP. Pueblo Nuevo Etapa II             |
| ✓ Nombre o Razón Social | : <b>CAHUANA PAUCAR ANULFA GUILDA</b>     |
| ✓ Nombre Comercial      | : <b>NEGOCIOS GUILDA</b>                  |
| ✓ Giro                  | : Venta de abarrotes                      |
| ✓ Área                  | : 12.00 mts <sup>2</sup>                  |

Que la Administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y modificatorias; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°011-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 000162 de fecha 05/01/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Jose Adelfo B. Magallanes Moron  
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS(4)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

Pueblo Nuevo, 23 de Enero de 2018.

**INFORME N° 011 -2017-MDPN/UDC**

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**  
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**  
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 00066  
OFICIO N° 004-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **CAHUANA PAUCAR ANULFA GUILDA**, con **DNI N° 21844731**, domiciliado en Asentamiento Humano Micalala Bastidas Mz. W Lt. 9 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 719 mercado de abastos puesto N° 12 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Comercial, por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es Negocio (**VENTA DE ABARROTES**), es compatible, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, (**VENTA DE ABARROTES**) solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

Alex Rene Chinchay Cáceres  
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



000633

01 RECEPCIÓN 01

1:23 PM